



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 534



BUENOS AIRES 16 MAY 2008

VISTO el expediente N° 10763/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, sede en la Ciudad de Córdoba, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 26/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional,

ISU  
2



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 534



atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, perteneciente a la carrera de

*J Gu*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



TECNICATURA SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, con sede en la Ciudad de Córdoba, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

JCT  
JA  
[Firma]  
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 534

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

534



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, con sede en la Ciudad de Córdoba.**

1.- Operar y controlar sistemas de comunicaciones en aeronaves, equipos de apoyo terrestre para la aeronavegación y centrales de comunicaciones entre unidades de la Fuerza Aérea.

- 1.1 Operar sistemas de comunicaciones propios de las aeronaves y los de apoyo terrestre a la aeronavegación, como así también computadoras personales interconectadas a redes informáticas y participar de la planificación básica e instalación de redes de datos.
- 1.2 Realizar acciones de planificación, control y evaluación de las tareas de mantenimiento menor de los equipos de comunicaciones.
- 1.3 Manejar circulares reservadas o secretas propias de las comunicaciones aeronáuticas y la criptografía requerida para la codificación de mensajes.
- 1.4 Llevar a cabo los programas de mantenimiento preventivo establecidos en la documentación entregada por el fabricante de los mismos, interpretándola aún en idioma inglés y otras de donde obtiene e interpreta información con criterio profesional.
- 1.5 Llevar a cabo tareas de preservación y almacenamiento de repuestos y equipos nuevos o reparados, dentro de las normas establecidas al respecto.
- 1.6 Aplicar en todos los momentos del proceso, las normas y procedimientos básicos de seguridad.
- 1.7 Direccional correctamente el tráfico de las comunicaciones, según los planes de enlace en el contexto de las redes, tanto las específicamente militares como las dedicadas al tránsito aéreo.
- 1.8 Efectuar la evaluación primaria del sistema, equipo o parte del desmontaje para determinar su estado y derivar a la sección o departamento que corresponda.
- 1.9 Producir el retorno del equipo o componente al servicio, realizando el chequeo operativo de todos los items relacionados con la puesta en servicio.

J. Sw.



Ministerio de Educación

534



- 1.10 Confeccionar los registros y formularios según las normas y procedimientos establecidos.
  
- 2.- Instalar y evaluar sistemas de comunicaciones tanto en aeronaves como en centrales de comunicación terrestres.
  - 2.1 Ejecutar técnicas de montaje y operativas en relación con sistemas de comunicaciones en campaña o sea en caso de un despliegue en diferentes terrenos.
  - 2.2 Montar y desmontar sistemas específicos de comunicaciones en base a la documentación técnica y en función de las necesidades de mantenimiento y/o reparaciones.
  - 2.3 Interpretar fallas de redes informáticas, según sean del software o hardware.
  - 2.4 Registrar y comunicar los resultados y novedades surgidas durante el proceso de instalación y prueba.
  
- 3.- Asesorar en la selección y compra de equipos y componentes de los sistemas de comunicaciones.
  - 3.1 Desempeñarse en procesos de compra, selección y asesoramiento en sistemas, equipos y componentes de sistemas de comunicaciones.
  - 3.2 Establecer las características técnicas de la compra, interpretar los objetivos y funciones del equipamiento a abastecer/suministrar.

10/10/08  
Su  
[Firma]



Ministerio de Educación

534



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, Ciudad de Córdoba.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Inglés I	124	---
02	Técnicas de Comunicación	62	---
03	Matemática I	93	---
04	Física I	93	---
05	Química	93	---
06	Representación Gráfica	62	---
07	Electrónica	93	---
08	Electrotecnia	93	---
09	Seguridad Ambiental y Prevención de Accidentes y Calidad	62	---
10	Medios Aeroespaciales y sus Sistemas	62	---
11	Procedimientos y Sistemas de Telecomunicaciones	124	---
12	Tránsito Aéreo I	93	---
13	Informática I	62	---

SEGUNDO AÑO:

14	Inglés II	155	01
15	Ética de la Conducción	62	---
16	Fundamentos de Historia de la Filosofía	62	---
17	Matemática II	62	03
18	Física II	62	04
19	Informática II	62	02-13
20	Técnicas de Comunicaciones en Campaña	62	07-11
21	Equipos de Comunicaciones	217	07-11
22	Tránsito Aéreo II	124	10-12
23	Radioayuda	124	11-12
24	Laboratorio de Electrónica	124	07-11
25	Documentación y Administración del Material	62	02

Jsu. CARGA HORARIA TOTAL: 2.294 Horas Cátedra = 1.529 Horas Reloj.

*[Firma manuscrita]*